

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210036800
PROCESO: DESPACHO COMISORIO NO. 8
PROCEDENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ – TOLIMA.

Se allega para la comisión ordenada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué -Tolima el Despacho Comisorio No. 8, sin que se acompañen al mismo anexos, además se advierte que el objeto de la comisión “ORDENAR APREHENSIÓN DE UN VEHÍCULO” no es una diligencia, la aprehensión del vehículo es competencia de la SIJIN por lo tanto no se reúnen los presupuestos del artículo 38 C.G. Del P., en consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Por Secretaría, devuélvase al comitente el despacho comisorio de la referencia.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ea8c529f5ed809a9adc065ea0928b594997648c23c8b356506a192d0fc774d4

Documento generado en 16/04/2021 11:56:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>